

Resolución de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León por la que se modifica la Resolución de 7 de mayo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Por Orden EYH/201/2025, de 3 de marzo de 2025, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Posteriormente, mediante Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, se aprobó la convocatoria correspondiente a dichas subvenciones.

La citada Orden EYH/201/2025, de 3 de marzo de 2025, establece, en su base novena, el tipo de ayuda, clase y cuantía de las subvenciones, indicando que se aplicará un porcentaje fijo del 75% sobre el coste subvencionable a los proyectos que se localicen en los municipios incluidos en Planes de Recuperación aprobados por el órgano competente, siempre que así se establezca expresamente en la correspondiente convocatoria.

La convocatoria actualmente recoge la aplicación de ese porcentaje fijo para los proyectos subvencionables, ubicados en las localidades incluidas en el programa de actuaciones para la recuperación de las zonas afectadas por incendios forestales en el verano de 2025.

Ante la situación excepcional provocada por los incendios que afectan o puedan afectar a Castilla y León en el verano de 2026 es necesario ampliar esa medida a los proyectos ubicados en una localidad incluida en los planes de recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales en el verano de 2026 definidos en los Acuerdos de la Junta de Castilla y León por lo que se programen actuaciones dirigidas a la recuperación de esas zonas.

En consecuencia, y atendiendo a lo anteriormente expuesto, resulta necesario modificar la Resolución de la Presidencia del ICECYL de 7 de mayo de 2026, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Modificación de la Resolución de 7 de mayo de 2026, de la Presidencia del Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria en concurrencia no competitiva para la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos de creación de empresas dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.



1. Se modifica el párrafo segundo de la disposición específica sexta de su anexo que queda con la siguiente redacción:

“Se aplicará un porcentaje fijo del 75% sobre el coste subvencionable cuando un proyecto subvencionable se encuentre ubicado en un municipio incluido en alguno de planes de recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales ocurridos en el verano de 2025 en Castilla y León, Acuerdo 34/2025, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, o en los Acuerdos de la Junta de Castilla y León que a tal efecto se adopten para la recuperación de las zonas afectadas por los incendios forestales durante el verano de 2026.”

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas».

TERCERO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda,
El Presidente del Instituto
para la Competitividad Empresarial

